



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2015-MPB-A

Bagua, 16 de Marzo del 2015

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal de la Provincial de Bagua, en Sesión Ordinaria N° 02-2015, de fecha 19 de Enero del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, en fiel cumplimiento a lo dispuesto por nuestra Carta Magna en su artículo 191° y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dentro de su jurisdicción. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal y como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 130°, 131° y 132°, establece: los periodos de alcaldes de Centros Poblados, designación de autoridades y el procedimiento para la elección del alcalde regidores de un centro poblado, respectivamente;

Que, la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, y al desarrollar el Objeto de esta, en su Artículo primero señala que el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las municipalidades de centros poblados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estas eligen un (1) alcalde y cinco (5) regidores, quienes postulan en lista completa. Asimismo al referirse a la convocatoria en su Artículo segundo precisa que, el alcalde provincial convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando dicho acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad. En el caso de municipalidades de centro poblado nuevas, la convocatoria debe llevarse



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BAGUA
AMAZONAS PERU



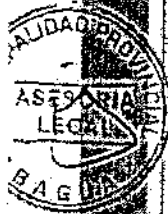
a cabo dentro de los noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha de su creación por Ordenanza;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 16 - 2015 - MPB - A, de fecha 30 de diciembre del 2005, se aprueba el Reglamento Electoral de Autoridades de las municipalidades de las municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Bagua, la misma que tiene por objeto normar el proceso de elecciones democráticas de los Centros Poblados en la provincia de Bagua, en el marco de la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados Ley N° 28440;

Que, el Artículo 5° de Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, Ley N° 28440, establece el procedimiento electoral y sistema de elección, precisando que la convocatoria, fecha del sufragio, funciones, conformación del padrón electoral e inscripción de listas de candidatos, impedimentos, tachas, reglas sobre el cómputo y proclamación de las autoridades de centros poblados, impugnaciones, asunción y juramentación de los cargos, y demás aspectos relacionados, se establecen por ordenanza provincial;

Que, la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, establece: "Artículo 3° Comité Electoral.- La organización del proceso electoral está a cargo de un Comité Electoral, el cual está conformado por un número de cinco (5) pobladores que domicilien dentro de la delimitación territorial de la municipalidad de centro poblado. La designación de los pobladores se hará por sorteo realizado en acto público y en presencia de los representantes de la municipalidad provincial y distrital. El sorteo es realizado por la municipalidad provincial dentro del término de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de convocatoria a elecciones y será entre los ciudadanos que figuren en el padrón de electores"; "Artículo 4° Padrón electoral.- En cada centro poblado habrá un padrón de electores determinado por la residencia de los ciudadanos de éste. Para el efecto, las municipalidades provinciales, en cuya jurisdicción se encuentre el centro poblado, dispondrán que se prepare un padrón de electores sobre la base de la actualización del padrón que dio origen a la creación del centro poblado"; "Artículo 5°.- Del procedimiento electoral y sistema de elección. La convocatoria, fecha del sufragio, funciones, conformación del padrón electoral e inscripción de listas de candidatos, impedimentos, tachas, reglas sobre el cómputo y proclamación de las autoridades de centros poblados, impugnaciones, asunción y juramentación de los cargos, y demás aspectos relacionados, se establecen por ordenanza provincial. La ordenanza debe ser publicada y no podrá establecer requisitos mayores que los contemplados para la elección de los alcaldes provinciales y distritales en la Ley de Elecciones Municipales";

Que, mediante el Oficio N° 01-2015/M/CP-E contenida en el Expediente con Registro de Trámite Documentario N° 143 de fecha 07 de Enero del 2015, el Señor Teófilo Llatas Delgado, en su condición de Alcalde del Centro Poblado Espital del Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, ha puesto de conocimiento al despacho de Alcaldía que su periodo de gestión ha concluido el 31 de Diciembre del año 2014,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BAGUA
AMAZONAS PERU



solicitando se programe el proceso electoral para la elección de Alcalde y Regidores del Centro Poblado Espital del Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, periodo 2015-2019;

Que, la Oficina de Asesoría Legal mediante el Informe Legal N° 016-2015-MPB-OAJ de fecha 12 de Enero del 2015, ha informado al despacho de Alcaldía que resulta necesario se convoque a elecciones en el Centro Poblado Espital, Distrito de Bagua y Provincia de Bagua, mediante Ordenanza Municipal para el periodo 2015 - 2019, la misma que remite y recomienda sea aprobada respectivamente por el Concejo Municipal en uso de sus facultades conferidas en el inciso 8° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria N° 02 - 2015, de fecha 19 de Enero del 2015, el Pleno del Concejo Municipal ha aprobado por Unanimidad el proyecto Ordenanza Municipal que convoca a elecciones del Centro Poblado Espital, Distrito y Provincia de Bagua periodo 2015 - 2019;

Que, el Pleno del Concejo en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados Ley N° 28440, y en aplicación del último párrafo del Artículo 36° de la Ley N° 26864 - Ley de Elecciones Municipalidades, aprobó por Unanimidad la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE
AUTORIDADES MUNICIPALES EN EL CENTRO POBLADO "ESPITAL"
JURISDICCION DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE BAGUA - PERIODO 2015 -
2019"**

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a partir del día de 22 de Marzo del 2015, a elecciones de Autoridades Municipales para elegir los cargos de Alcalde y Regidores de la Municipalidad de Centro Poblado "Espital", del Distrito y Provincia de Bagua periodo 2015 - 2019, para el día Domingo 19 de Julio del 2015, cuyo cronograma de Elecciones Municipalidades forma parte de la Presente Ordenanza, como anexo uno (01) y cuenta con dos (02) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al despacho de secretaría General para que cumpla con notificar al Jurado Nacional de Elecciones - JNE, y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE.

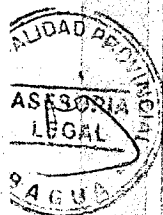
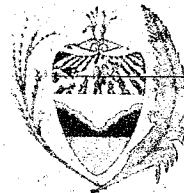
ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR la participación de la Organización de Transparencia y/u otro asociación de reconocida trayectoria, a fin de coadyuvar y testificar el normal desarrollo y realización de las elecciones.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que el desarrollo de las elecciones materia de convocatoria, se sujetará a lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



Municipalidades: Ley N° 26864 - Ley de Elecciones Municipalidades, Ley 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades Municipalidades de Centros Poblados, Ordenanza Municipal N° 016 - 2005 - MPB - A, y demás disposiciones concordantes.

ARTICULO QUINTO: APROBAR el cronograma de Elecciones Municipalidades en el Centro Poblado "Espital", el mismo que forma parte como anexo uno (01) de la Presente Ordenanza y cuenta con dos (02) folios.

ARTICULO SEXTO: DISPONER que el Comité Electoral posterior a su elección deberá solicitar su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía, y bajo responsabilidad deberá cumplir en el plazo de diez (10) días naturales de instalado, con preparar el padrón electoral.

ARTICULO SEPTIMO: CUMPLASE con notificar la Ordenanza Municipal N° 016-2015-MPB de fecha 30 de diciembre del 2005 a las autoridades Municipales del Centro Poblado Espital del Distrito y Provincia de Bagua, para que ejecuten el proceso electoral de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza Municipal.



ARTICULO OCTAVO: NOTIFIQUESE la presente, a las autoridades del Centro Poblado Espital, para que procedan en el proceso electoral de acuerdo a ley, asimismo a la Unidad de Imagen Institucional para la publicación correspondiente, debiendo esta Unidad, oficiar al Juzgado de Paz Letrado para la constatación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA

William Nolberto Segura Vargas
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BAGUA
AMAZONAS PERU



ANEXO: N° 01 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2015-MPB-CMPE

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ELECTORALES EN EL CENTRO POBLADO ESPITAL,
JURISDICCION DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE BAGUA - AMAZONAS.

- **DEL 22 DE MARZO AL 05 DE ABRIL DEL 2015:**
Convocatoria a todos los ciudadanos residentes del Centro Poblado "Espital" a la designación por Sorteo del Comité Electoral.
- **DIA LUNES 06 DE ABRIL DEL 2015:**
Designación por Sorteo del Comité Electoral en Asamblea General por todos los ciudadanos residentes y domiciliados en el CP. Espital.
- **DEL 07 AL 09 DE ABRIL DEL 2015:**
Remisión a la municipalidad Provincial de Bagua de Acta de Elección de Comité Electoral para su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía.
- **DEL 14 AL 27 DE ABRIL DEL 2015:**
Presentación a la Municipalidad Provincial de Bagua, del Padrón Electoral por parte del Comité Electoral.
- **DEL 30 AL 11 DE MAYO DEL 2015:**
Publicación de Padrón Electoral en la Casa Municipal del Centro Poblado "Espital".
- **DEL 14 AL 16 DE MAYO DEL 2015:**
Impugnación de Padrón Electoral.
- **DEL 17 AL 24 DE MAYO DEL 2015:**
Resolución de Impugnaciones.
- **DIA 25 DE MAYO DEL 2015:**
Publicación de resultado de impugnaciones.
- **DEL 29 DE MAYO AL 09 DE JUNIO DEL 2015:**
Inscripción de listas de candidatos para alcaldes y regidores.
- **DEL 12 AL 16 DE JUNIO DEL 2015:**
Prorroga de inscripción de listas de candidatos.
- **DEL 19 AL 21 DE JUNIO DEL 2015:**
Presentación de tachas a las listas de candidatos.
- **DEL 22 AL 26 DE JUNIO DEL 2015:**
Absolución de tachas a las listas.
- **DEL 27 AL 29 DE JUNIO DEL 2015:**
Plazo para presentar apelación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



- **DIA 03 DE JULIO DEL 2015:**
Elevación de apelación a la Municipalidad Provincial de Bagua.
- **DEL 04 AL 13 DE JULIO DEL 2015:**
Absolución de apelaciones por la Municipalidad Provincial de Bagua.
- **DIA DOMINGO 19 DE JULIO DEL 2015:**
Día de las elecciones municipales
Lugar: Casa Municipal del Centro Poblado Espital
Horario: de 9:00am hasta 4:00 pm
- **DIA DOMINGO 19 DE JULIO DEL 2015:**
Hora: 6:00 pm. Publicación de resultados de proceso electoral.
- **DEL 20 AL 22 DE JULIO DEL 2015:**
Recepción de impugnaciones a resultados de proceso electoral.
- **DEL 23 AL 27 DE JULIO DEL 2015:**
Resolución de impugnaciones por parte del Comité Electoral.
- **DIA 28 DE JULIO DEL 2015:**
Publicación de resultado de impugnaciones por parte del Comité Electoral.
- **DEL 29 DE JULIO AL 31 DE JULIO DEL 2015:**
Recepción de Impugnaciones de resultados publicados por el Comité Electoral
- **DIA 03 DE AGOSTO DEL 2015:**
Elevación de Impugnaciones a la Municipalidad Provincial de Bagua.
- **DEL 04 AL 10 DE AGOSTO DEL 2015:**
Resolución de impugnaciones por parte de la Municipalidad Provincial de Bagua.
- **DIA 11 DE AGOSTO DEL 2015:**
Proclamación de lista ganadora.
- **DIA 16 DE AGOSTO DEL 2015:**
Asunción y juramentación de los cargos.